



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 306 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 20 JUL 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 179-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº215-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley Nº30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignado en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de éste último, previa suscripción de convenio; señalando que las transferencia de recursos que se efectúen en el marco del citado artículo solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo establecido en el referido numeral; precisando que las propuestas de Decreto Supremo sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 10 de junio de 2016;

Que, el numeral 13.2 del citado artículo 13 señala que, previamente a la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, los proyectos de inversión pública deben contar con la viabilidad en el marco del Sistema de Inversión Pública (SNIP), así como el registro del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente detallado, o con el registro de variaciones en la Fase de Inversión, o con el registro de Verificación de Viabilidad, en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, a los que se refiere la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral 003-2011-EF/68.01 y modificatorias; precisando que en el caso de los proyectos de inversión que no cuenten con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar ésta finalidad, hasta el cien por ciento (100%) del valor total pactado para el estudio definitivo o expediente técnico en los respectivos convenios para ser transferido en el año fiscal 2016, y solo deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y



SG - GRJ	
DOC. Nº	1613343
EXP Nº	1109927



Gobierno Regional Junín



Comunicaciones, considera procedente las transferencias de recursos a diversos Gobiernos Regionales e informa que los proyectos de inversión pública a financiarse cuentan con declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y que cuentan con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 215-2016-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 para la ejecución de proyectos de inversión Pública de infraestructura vial y aeroportuaria; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y 00/100 Soles (S/ 5'145,940.00). Asimismo, el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°215-2016-EF, por un monto de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y 00/100 Soles (S/ 5'145,940.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Ángel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
ANEXO - D. S. N° 215-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 U. EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

PROG PPTAL.	PROD. / PROY.	ACTIVIDAD OBRA/A. I.	CATEGORÍA DE GASTO GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
0138		<b>REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>		<b>5 145 940</b>
	2094815	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN		5 145 940
		4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	5 145 940
			6 GASTOS DE CAPITAL	5 145 940
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5 145 940
<b>TOTAL</b>				<b>5 145 940</b>

**RESUMEN**

<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5 145 940</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5 145 940
<b>TOTAL</b>	<b>5 145 940</b>

